



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Resolución de Alcaldía

Nº de Resolución:

Expediente n.º: TCF 2018-13

Asunto: 21/2018, 768-816, 39.067,09€

Procedimiento: Aprobación de Facturas.

Fecha de Iniciación: 5 de junio de 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 5 de junio de 2018, mediante providencia de Alcaldía se solicitó informe de intervención.

Visto que se emitió informe de intervención en el que se informaba desfavorablemente con respecto a la Aprobación de Facturas. Nº 21/2018, habiéndose emitido reparo del tenor literal siguiente:

"INFORME-REPARO DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, por la que se solicitó informe de esta Intervención sobre la aprobación de las facturas de la relación número 21/2018.

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria, a nivel de bolsa de vinculación jurídica, suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de la mayoría de facturas comporta. No obstante, se advierte que se han realizado varios gastos sin consignación presupuestaria, como lo son las facturas nº 1180519232 y 1180519231 emitidas por Grupo Electrostocks S.L.U. y relativas al cambio de luminarias LED.

SEGUNDO. En relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el R1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, la Ley contratos del Sector Público 9/2017 y demás normativa de aplicación, se pone de manifiesto que se han encontrado los siguientes incumplimientos:

1º.- Ninguna de **las facturas incluidas en el presente expediente, con la excepción de la presentada por los Billares catering y la presentada por Herbecon**, ha sido objeto del preceptivo **expediente de contratación administrativa** requerido por la normativa contractual y que exige, si se trataran de contratos menores (artículo 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP), la siguiente documentación mínima, no existente en los gastos aquí analizados:

1º.- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2º.- El informe de Intervención (certificado de existencia de crédito) o la aprobación del gasto por el órgano de contratación

3º.- El informe del órgano de contratación que justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del contrato menor.

Se advierte que al no haber expediente administrativo de contratación, lo que ya de por sí implica la omisión del procedimiento legalmente establecido, **no se ha podido fiscalizar el gasto, ni certificar la existencia de crédito, ni tampoco verificar, en relación al contratista, su capacidad de obrar, circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como su habilitación profesional y alta en el IAE para el trabajo efectuado (artículo 65 LCSP)**, y además se advierte que nos encontramos ante una **contratación verbal, prohibida por la normativa de contratación (artículo 37 y 118 LCSP), concurriendo por ello la causa de nulidad prevista en la letra e) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

absolutamente del procedimiento legalmente establecido). Se entiende que por la Alcaldía debe iniciarse expediente de revisión de oficio de los actos administrativos viciados de nulidad indicados, con la posterior resolución de los contratos y el pago de las indemnizaciones que procedieren, en su caso.

Asimismo cabe aclarar que la Alcaldía parece estar entendiendo la mayoría de las contrataciones municipales como contratos menores, en cuanto a presentación de factura y aprobación de gasto, pero no es correcto, pues con independencia de su importe, que puede o no exceder los 15.000,00 € del contrato menor, la realidad es que la duración de estos servicios o suministros contratados, sin tramitación de procedimiento y formalización, está excediendo el año de duración, cuando no se admite ni la duración superior al año ni la prórroga en los contratos menores (29.8 LCSP), por ello se afirma que no se ha respetado la tramitación del preceptivo procedimiento abierto (simplificado o simplificado sumario), art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que hubiera sido el procedimiento legalmente establecido, concurriendo por ello la **causa de nulidad ya indicada**, pues no existe trámite alguno relativo a tales contrataciones, ni siquiera como contrato menor, en este sentido me remito a lo ya indicado para los contratos menores en los diversos reparos formulados sobre el particular por esta Intervención, así reparos 5/2014, 36/2015, 32/2016, 14/2017 y 1/2018, respecto a los suministros luz, telefonía, materiales diversos, servicios de seguros, técnicos, de transporte, etc, pues al tratarse de servicios y suministros continuados en el tiempo, exceden el límite del año y no pueden ser objeto de contrato menor. Se recuerda que el principal objetivo que persigue la LCSP en relación a los contratos menores es su concepción como un mecanismo que no puede, ni debe, ser objeto de un uso abusivo, por lo que no puede ser concebido como un instrumento para materializar actuaciones previsibles o previstas, sino como un medio a través del cual se pueda resolver una necesidad puntual imprevista (Informe 3/2018, de 13 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón (JCAA), por ello, este requisito de la imprevisión impide que prestaciones de carácter estructural y reiteradas en el tiempo, que son necesidades constantes de los Ayuntamientos, puedan asumirse a través de repetitivos contratos menores, ya que con esta práctica precisamente se estaría fraccionando irregularmente el objeto del contrato, y por tanto se incumpliría la obligación establecida en el artículo 118 LCSP de no alterar el objeto del contrato para evitar la aplicación del procedimiento de adjudicación que corresponda. En este sentido se advierte que, en el presente expediente, se encuentran en esta situación, por su continuidad en el tiempo y por no responder a necesidades imprevisibles, los servicios de suministro de energía eléctrica (NABALIA ENERGÍA 2000 SA), el suministro de telefonía e Internet (TELECOMUNICACIONES PUBLICAS ANDALUZAS SL, TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU), el suministro de material eléctrico y fontanería (GRUPO ELECTROSTOCKS SLU, M^{ra} CARMEN MARTIN Y AQUAPURIF SYSTEM), servicios urbanísticos técnicos de arquitecto y aparejador (M^{ra} LUISA VILCHEZ GUERRERO Y FRANCISCO ARENAS AGUILAR), servicio de mantenimiento eléctrico (MANUEL RAMON RODRIGUEZ CALDERON), servicio de gabinete de prensa (NECESIDADES INTEGRALES DE COMUNICACION), servicio de transporte (MARGABUS SL) y servicio de suministro de gasolina y gasoil (OIL LA SERRANA).

En el presente expediente se entra a valorar en concreto los servicios de "transporte" prestados por MARGABUS SL, respecto de los cuales la contabilidad arroja los siguientes datos:

220170003399	ADO	02/06/2017	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICROBÚS A ANTEQUERA ADIPA MAYO 2017
220170003401	ADO	02/06/2017	715,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBÚS DURANTE EL MES DE MAYO (ROMERIA Y MUJERES GIMNASIA)
220170003403	ADO	02/06/2017	1.740,02	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DURANTE EL MES DE MAYO 2017
220170003405	ADO	02/06/2017	822,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL Y BALONCESTO DURANTE EL MES DE MAYO 2017
220170004121	ADO	05/07/2017	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICROBUS - TRASLADO DE ADIPA JUNIO 2017
220170004125	ADO	05/07/2017	580,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL
220170004127	ADO	05/07/2017	1.548,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL
220170004129	ADO	05/07/2017	1.122,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS AL TIVOLI
220170004920	ADO	16/08/2017	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICRO-BÚS TRASLADO DE ADIPA A ANTEQUERA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017
220170004922	ADO	16/08/2017	693,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBÚS DURANTE EL MES DE JUNIO 2017 A ISLA MÁGICA
220170007626	ADO	11/12/2017	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICRO-BUS TRASLADO DE ADIPA A ANTEQUERA SEPTIEMBRE 2017
220170007628	ADO	11/12/2017	870,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBÚS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL SEPTIEMBRE 2017
220170007652	ADO	12/12/2017	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO REALIZADOS DE AUTOBÚS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL OCTUBRE 2017
220170007654	ADO	12/12/2017	1.160,02	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBÚS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚT
220170007656	ADO	12/12/2017	770,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO REALIZADOS DE AUTOBÚS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE BALÓNCESTO OCTUBRE 2017

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

220170007954	ADO	19/12/2017	565,40	MARGABUS S.L.	FRA.SERVICIO REALIZADO DE MICRO-BÚS ADIPA A ANTEQUERA NOVIEMBRE 2017
220170007956	ADO	19/12/2017	1.160,02	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBÚS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL NOVIEMBRE 2017
220170007958	ADO	19/12/2017	2.538,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBÚS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL Y BALÓNCESTO NOVIEMBRE 2017
220170007960	ADO	19/12/2017	330,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBÚS NOVIEMBRE 2017
220170008439	ADO	28/12/2017	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICROBUS A ANTEQUERA ADIPA DICIEMBRE 2017
220170008441	ADO	28/12/2017	1.299,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIOS DE AUTOBÚS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL Y BALÓNCESTO DICIEMBRE 2017
220170008453	ADO	28/12/2017	870,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBÚS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL DICIEMBRE 2017
220180000558	ADO	26/02/2018	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICRO-BUS (TRASLADO DE ADIPA A ANTEQUERA) ENERO 2018
220180000560	ADO	26/02/2018	1.160,02	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL ENERO 2018
220180000562	ADO	26/02/2018	1.181,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL Y BALONCESTO ENERO 2018
220180001216	ADO	09/03/2018	1.160,02	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL FEBRERO 2018
220180001218	ADO	09/03/2018	1.188,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIOS DE AUTOBUS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL Y BALONCESTO FEBRERO 2018
220180001323	ADO	14/03/2018	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICROBUS DE MINUSVALIDOS TRASLADO DE ADIPA A ANTEQUERA FEBRERO 2018
220180001965	ADO	17/04/2018	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICROBUS A ANTEQUERA (ADIPA) MARZO 2018
220180001967	ADO	17/04/2018	870,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL MARZO 2018
220180001969	ADO	17/04/2018	1.130,01	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL Y BALONCESTO MARZO 2018
220180001971	ADO	17/04/2018	429,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS A SEVILLA (VISITA A MUSEO EL 26.03.2018) MARZO 2018
220180002673	ADO	16/05/2018	565,40	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE MICROBUS TRASLADO DE ADIPA A ANTEQUERA ABRIL 2018
220180002675	ADO	16/05/2018	1.160,02	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL ABRIL 2018
220180002677	ADO	16/05/2018	1.302,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS CON LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL Y BALONCESTO ABRIL 2018
220180002679	ADO	16/05/2018	275,00	MARGABUS S.L.	FRA. SERVICIO DE AUTOBUS A ANTEQUERA GIMNASIA MAYORES ABRIL 2018
			32.291,62		

En el ejercicio 2013 esta empresa facturó al Ayuntamiento unos 25.800,00 €, en 2014 unos 22.700,00 €, en 2015 unos 23.100,00 €, en 2016 unos 21.900,00 €, en 2017 unos 31.500,00 € y en 2018 va por 12.116,69 €. Si se consideran las facturas del último año (junio 2017 a mayo 2018) el servicio contratado sin formalidad alguna se encuentra ya muy por encima del antiguo umbral de los 18.000 € que recogía el TRLCSP, y claramente sobrepasado el actual umbral de los 14.000 € que fija la vigente LCSP 9/2017.

Puede apreciarse como estamos ante unos trabajos que se vienen prestando de forma habitual desde hace muchos años, sin que haya existido procedimiento contractual alguno, sin ni siquiera haberse tramitado alguno de los requisitos del 118 LCSP, por lo que al igual se ha predicado para el resto de facturas de este expediente, estamos ante un contrato verbal, sin formalización alguna, que se factura periódicamente, pero cuya duración en el tiempo y objeto permiten afirmar que estamos ante un claro fraccionamiento del contrato para eludir el procedimiento licitatorio procedente (Procedimiento Abierto Simplificado Sucinto o no), conculcando con ello el artículo 99.2 LCSP que preceptúa "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

2º.- La factura nº 15/2018 presentada por Bonifacio Ruz Camacho siguen teniendo una descripción inadecuada de las operaciones, como ha venido ocurriendo en algunas de sus facturas previas, por lo que se debería de requerir la rectificación de las facturas antes de ser reconocida, pues en la actualidad incumple el reglamento de facturación, que obliga a desglosar el preciso de los servicios o productos suministrados, lo que se omite en esta factura donde solo se indica "servicio de catering feria esparrago 29/04/2018", incumpliendo con ello el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3º.- En relación a los gastos de inversión sin consignación advertidos por esta intervención, estos son:

FACT-2018-866	01-06-1	809	GRUPO ELECTRO	31/05/201	1180519231	2.908,38	MATERIAL ELECTRICO
---------------	---------	-----	---------------	-----------	------------	----------	--------------------

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

	8		STOCKS, S.L.U.	8		€	VARIOS
	01-06-1		GRUPO ELECTRO	31/05/201		2.374,02	MATERIAL ELECTRICO
FACT-2018-864	8	807	STOCKS, S.L.U.	8	1180519232	€	VARIOS

Se aprecia la existencia de dos facturas emitidas por Grupo Electro Stocks SLU, que se están concibiendo como gastos de mantenimiento, pero que dada la importancia económica (2.374,02 € y 2.908,38 €) y su descripción, en donde se aprecia la existencia de bombillas led de elevado importe, cabe concluir que estamos ante gastos de inversión del capítulo VI, no considerándose encuadrables dentro del capítulo II de costes de mantenimiento. El equipo de gobierno manifiesta que se trata de la sustitución de bombillas led en Plaza las Américas y C/ Cruz. Estas facturas son relativas a unos gastos de inversión (inversión de reposición iluminación), capítulo VI, para los que no existe consignación presupuestaria suficiente, por lo que se han llevado a cabo unos gastos sin contar con la preceptiva consignación presupuestaria para ello. Por tanto, se advierte que, desde la óptica de la existencia de crédito, este es inexistente en el Presupuesto prorrogado de 2017, para financiar los gastos indicados. Se recuerda que el artículo 193 del TRLRHL RDL 2/2004 y el artículo 172 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 establecen: "1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas. 2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante." Asimismo el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone: "5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar" y el artículo 188 del RD 2/2004, estipula que "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente".

Por lo anterior, se informa que no se ajusta a derecho la contratación de los suministros indicados, al no existir crédito adecuado y suficiente para ello, y no haberse llevado a cabo el procedimiento de contratación legalmente establecido, que requería el cumplimiento de los preceptos de la LCSP 9/2017, especialmente el de la acreditación de la existencia de crédito (informe de existencia de crédito), la aprobación del gasto mediante Decreto de Alcaldía previa presentación de diversos presupuestos, y finalmente la incorporación de la factura que daría al lugar al pertinente reconocimiento de la obligación, que es lo que se está fiscalizando en este informe, al no haber solicitado informe de intervención de forma previa a la realización del gasto, motivo por el que este funcionario desconocía la existencia de este gasto.

En estos gastos concurren dos causas de nulidad, la prevista en la letra e) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP y el artículo 32, letra a) de la LCSP, consistente en que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello, pues no existe trámite alguno relativo al contrato menor y/o negociado, y la otra causa de nulidad absoluta es la prevista en el artículo 32, letra c) de la LCSP, consistente en la carencia o insuficiencia de crédito. Por tanto, concurriendo en los gastos fiscalizados, los motivos de nulidad absoluta, radical o de pleno derecho aludidos, se entiende por el funcionario que suscribe que estamos ante contrataciones (obras, servicios y suministros) nulas, por lo que el Ayuntamiento se encuentra obligado a tramitar la anulación de tales contrataciones, por cuanto el artículo 106.1 de la Ley LPACAP cuando regula la revisión de oficio de los actos nulos emplea la expresión "declararán de oficio la nulidad", y no la de la anterior Ley de Procedimiento "podrán declarar". Una vez se haya declarada la nulidad de ambos contratos, se entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido."

4º.- Según lo dispuesto por los artículos 215 y siguientes del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, cuando el Interventor esté en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes fiscalizados, deberá formular nota de reparo; en el caso que nos ocupa se produce una omisión total de los requisitos esenciales del procedimiento contemplado en la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la medida en que no se ha tramitado expediente administrativo alguno para ninguno de los gastos aquí fiscalizados, por lo que existe una **omisión total de los requisitos esenciales del procedimiento de adjudicación (no se ha tramitado el procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los servicios y suministros previsibles o con duración superior al año, ni siquiera se ha tramitado el procedimiento del artículo 118 para los contratos menores del expediente, existiendo por ello contrataciones verbales, prohibidas por la normativa de contratación (artículo 37 y 118 LCSP), por lo que el reparo, que tiene efectos suspensivos deberá ser levantado por el Alcalde. Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 de Real Decreto Legislativo 2/2004, deberá darse cuenta al Pleno de resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados.**

En conclusión a lo expuesto, y considerando que el expediente incumple con lo establecido con la

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

normativa vigente, por los motivos aludidos de **contratación verbal, omisión del procedimiento de contratación legalmente establecido, inexistencia de crédito para dos facturas, ausencia de verificación previa de existencia de crédito, de capacidad de obrar de los contratistas, de la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de su habilitación profesional y alta en el IAE, informo desfavorablemente la Aprobación de Facturas correspondientes a la relación siguiente:**

RELACIÓN N° 21/2018							
N° Expediente	FECHA RE.	RE	Proveedor	FECHA FRA.	N° de factura	Importe total	Concepto
FACT-2018-875	02-06-18	816	OIL LA SERRANA, S.L.	31/05/2018	18FVO000049	1.297,99 €	FACTURA SHELL SIERRA DE YEGUAS MAYO/2018
FACT-2018-874	01-06-18	423	GRUPO PAPIRO14, S.L.	31/05/2018	A4539	232,14 €	PEGAMENTO BARRA 40G (12); CINTA ADHESIVA 33X19 (24); PAPEL A4 500H; GRAPAS PETRUS 22/6 - 24/6; ROT. PERMANENTE STAEDTLER 352 ROJO
FACT-2018-873	01-06-18	422	LOS BILLARES CATERING S.L.	31/05/2018	180337	2.073,07 €	MENUS GUARDERIA MUNICIPAL MES DE MAYO
FACT-2018-872	01-06-18	421	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	30/05/2018	18086948	127,17 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-871	01-06-18	815	Mª Carmen Martín Sanchez	01/06/2018	ago-18	127 €	Productos de Droguería
FACT-2018-870	01-06-18	814	TELECOMUNICACIONES PUBLICAS ANDALUZAS S.L.	01/06/2018	G2018/11080	39 €	INTERNET
FACT-2018-869	01-06-18	813	HERBECON SYSTEMS, S.L	01/06/2018	2018/34230	1.420,78 €	Ordenador portátil HP ProBook 470 G5
FACT-2018-868	01-06-18	812	IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA SL	31/05/2018	778-18	990 €	SERVICIO DE RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCION DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS EN ESE MUNICIPIO - MES DE MAYO 2018 - SEGÚN CONTRATO
FACT-2018-867	01-06-18	810	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/05/2018	1180519230	89,81 €	PICA TOMA TIERRA LISA 100 ÅµM 2.0 MTS; BRIDA G.C.40; 1469 M C
FACT-2018-866	01-06-18	809	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/05/2018	1180519231	2.908,38 €	MATERIAL ELECTRICO VARIOS
FACT-2018-865	01-06-18	808	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/05/2018	1180519233	102,35 €	MATERIAL ELECTRICO VARIOS
FACT-2018-864	01-06-18	807	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/05/2018	1180519232	2.374,02 €	MATERIAL ELECTRICO VARIOS
FACT-2018-863	01-06-18	420	Telefónica Móviles España, S.A.(Sociedad Unipersonal)	01/06/2018	28-F8U1-053608	25,06 €	MOVISTAR
FACT-2018-862	01-06-18	419	Telefónica Móviles España, S.A.(Sociedad Unipersonal)	01/06/2018	28-F8U1-140572	0 €	MOVISTAR
FACT-2018-861	01-06-18	418	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/06/2018	TA5WGO347518	481,06 €	MOVISTAR
FACT-2018-860	01-06-18	417	Telefónica Móviles España, S.A.(Sociedad Unipersonal)	01/06/2018	28-F8M0-039119	106,48 €	MOVISTAR
FACT-2018-859	01-06-18	416	Telefónica Móviles España, S.A.(Sociedad Unipersonal)	01/06/2018	28-F8U1-140584	0 €	MOVISTAR
FACT-2018-858	31-05-18	415	COMERCIAL GARCIA OFICINA, S.L.	31/05/2018	Emit-8	172,07 €	AR002; ER002; AT0057; UNO202; AR0050; UN0140; UN0141
FACT-2018-857	31-05-18	414	ECSE, S.L.	22/05/2018	018-479	134,84 €	TUBO PVC PRESION 63-10 AT.; MANGUITO P.E.63; MANGUITO LATON P.E.63
FACT-2018-856	31-05-18	801	MARGABUS S.L.	31/05/2018	049/18	1.144 €	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS DE AUTOBUS CON EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2018
FACT-2018-855	31-05-18	800	MARGABUS S.L.	31/05/2018	048/18	1.450,02 €	SERVICIOS REALIZADOS DE AUTOBUS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DE SIERRA DE YEGUAS DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2018
FACT-2018-854	31-05-18	799	MARGABUS S.L.	31/05/2018	047/18	565,40 €	SERVICIO DE MICROBUS TRASLADO ADIPA DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2018
FACT-2018-853	31-05-18	798	FRANCISCO MANUEL TORRES MORILLO	31/05/2018	2018/5691	133,02 €	VARIOS DE FERRETERIA
FACT-2018-852	31-05-18	793	ANTONIO MIGUEL AGUILAR ZAMORA	24/05/2018	201800002	822,80 €	JAIMA
FACT-2018-851	31-05-18	792	Manuel Ramón Rodríguez Calderón	31/05/2018	1800022	2.178 €	Mantenimiento eléctrico del mes de Mayo
FACT-2018-850	31-05-18	790	FRANCISCO ANTONIO ARENAS AGUILAR	31/05/2017	007-AT-18	3.497,30 €	ARQUITECTO TECNICO MAYO 2018
FACT-2018-849	31-05-18	788	MARÍA LUISA VÍLCHEZ GUERRERO	31/05/2018	may-18	1.483,33 €	ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE INFORMES (MAYO 2018)
FACT-2018-848	30-05-18	413	Necesidades Integrales de Comunicación S.L.L.	30/05/2018	201893	447,70 €	Gabinete de Prensa
FACT-2018-847	30-05-18	412	FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO	02/05/2018	MA18534	154 €	Licencias Liga Educativa y Formativa Diputación Provincial de Málaga
FACT-2018-846	30-05-18	787	BONIFACIO RUZ CAMACHO	30/05/2018	16/2018	304,26 €	CONCENTRACIÓN COCHES 2 CV
FACT-2018-845	29-05-18	782	BONIFACIO RUZ CAMACHO	23/05/2018	15/2018	2.530 €	SERVICIO CATERING FERIA ESPARRAGO 2018

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

FACT-2018-844	29-05-18	781	BONIFACIO RUZ CAMACHO	15/05/2018	14/2018	1.007,82 €	MATERIAL Y ALIMENTOS FERIA ESPÁRRAGO 2018
FACT-2018-842	29-05-18	411	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	28/05/2018	18085899	903,62 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-841	29-05-18	410	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084169	201,49 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-840	29-05-18	409	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083761	122,11 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-839	29-05-18	408	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084168	185,17 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-838	29-05-18	407	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083690	272,50 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-837	29-05-18	406	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083688	370,30 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-836	29-05-18	405	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083687	178,10 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-835	29-05-18	404	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	29/05/2018	18086606	997,35 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-834	29-05-18	403	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084172	287,68 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-833	29-05-18	402	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084171	623,16 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-832	29-05-18	401	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084170	192,04 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-831	29-05-18	400	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083691	140,01 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-830	29-05-18	399	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083689	1.852,49 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-829	29-05-18	398	URBASER SA	29/05/2018	21543FACT180007	1.135,20 €	RECOGIDA BASURA
FACT-2018-828	29-05-18	779	José Francisco Mejías Moreno / ISSY Informática	29/05/2018	1800090	112,15 €	CONSUMIBLES IMPRESORA LASER BROTHER
FACT-2018-827	29-05-18	397	Aquapurif System S.L.	28/05/2018	L1322	860,55 €	Anti-incrustante KC-3000 garrafa 20 lts. (23,5 Kg.); Metabisulfito sódico Adic PC 25 (por KILOS)
FACT-2018-826	28-05-18	768	EVENTSUR MONTAJES SL	18/05/2018	AL18/148	2.214,30 €	CARPA 10*30 MODELO MALAGA
						39.067,09 €	

En Sierra de Yeguas, a 5 de junio de 2018.
SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO,
Fdo.: Antonio Martín Durán"

Considerando la necesidad de ir subsanando paulatinamente las deficiencias detectadas por la Intervención y al objeto de no interrumpir los servicios y prestaciones que son esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Intervención y reconocer-aprobar la relación de facturas nº 21/2018, por importe de 33.784,69 euros, que se adjunta como Anexo a la presente, numerada con los números 768-816 y que se inicia con la factura nº AL18/148, de fecha 18 de mayo de 2018, emitida por EVENTSUR MONTAJES S.L. por importe de 2.214,30 euros, y finaliza con la factura nº 18FVO000049, de fecha 31 de mayo de 2018, emitida por OIL LA SERRANA, por importe de 1.297,99 euros, no reconociendo y dejando expresamente fuera del presente reconocimiento (en estado de registrado) las facturas 1180519232 y 1180519232 presentadas por Grupo Electrostocks SLU (marcadas en amarillo), por carecer de crédito, hasta que se puede dotar el presupuesto

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

de crédito adecuado y suficiente, momento en que serán objeto de reconocimiento.

RELACIÓN Nº 21/2018

Nº Expediente	FECHA RE.	RE	Proveedor	FECHA FRA.	Nº de factura	Importe total	Concepto
FACT-2018-875	02-06-18	816	OIL LA SERRANA, S.L.	31/05/2018	18FVO000049	1.297,99 €	FACTURA SHELL SIERRA DE YEGUAS MAYO/2018 PEGAMENTO BARRA 40G (12); CINTA ADHESIVA 33X19 (24); PAPEL A4 500H; GRAPAS PETRUS 22/6 -24/6; ROT. PERMANENTE STAEDTLER 352
FACT-2018-874	01-06-18	423	GRUPO PAPIRO14, S.L.	31/05/2018	A4539	232,14 €	ROJO MENUS GUARDERIA MUNICIPAL MES DE MAYO
FACT-2018-873	01-06-18	422	LOS BILLARES CATERING S.L.	31/05/2018	180337	2.073,07 €	
FACT-2018-872	01-06-18	421	NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	30/05/2018	18086948	127,17 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-871	01-06-18	815	Mª Carmen Martin Sanchez TELECOMUNICACIONES	01/06/2018	ago-18	127 €	Productos de Droguería
FACT-2018-870	01-06-18	814	PUBLICAS ANDALUZAS S.L.	01/06/2018	G2018/11080	39 €	INTERNET
FACT-2018-869	01-06-18	813	HERBECON SYSTEMS, S.L	01/06/2018	2018/34230	1.420,78 €	Ordenador portátil HP ProBook 470 G5 SERVICIO DE RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCION DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS EN ESE MUNICIPIO - MES DE MAYO 2018 - SEGÚN CONTRATO
FACT-2018-868	01-06-18	812	IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA SL	31/05/2018	778-18	990 €	PICA TOMA TIERRA LISA 100 ÅµM
FACT-2018-867	01-06-18	810	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/05/2018	1180519230	89,81 €	2.0 MTS; BRIDA G.C.40; 1469 M C
FACT-2018-866	01-06-18	809	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/05/2018	1180519231	2.908,38 €	MATERIAL ELECTRICO VARIOS
FACT-2018-865	01-06-18	808	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/05/2018	1180519233	102,35 €	MATERIAL ELECTRICO VARIOS
FACT-2018-864	01-06-18	807	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	31/05/2018	1180519232	2.374,02 €	MATERIAL ELECTRICO VARIOS
FACT-2018-863	01-06-18	420	Telefónica Móviles España, S.A.(Sociedad Unipersonal)	01/06/2018	28-F8U1-053608	25,06 €	MOVISTAR
FACT-2018-862	01-06-18	419	Telefónica Móviles España, S.A.(Sociedad Unipersonal)	01/06/2018	28-F8U1-140572	0 €	MOVISTAR
FACT-2018-861	01-06-18	418	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/06/2018	TA5WG0347518	481,06 €	MOVISTAR
FACT-2018-860	01-06-18	417	Telefónica Móviles España, S.A.(Sociedad Unipersonal)	01/06/2018	28-F8M0-039119	106,48 €	MOVISTAR
FACT-2018-859	01-06-18	416	Telefónica Móviles España, S.A.(Sociedad Unipersonal)	01/06/2018	28-F8U1-140584	0 €	MOVISTAR
FACT-2018-858	31-05-18	415	COMERCIAL GARCIA OFICINA, S.L.	31/05/2018	Emit-8	172,07 €	AR0002; ER002; AT0057; UN0202; ARO050; UN0140; UN0141
FACT-2018-857	31-05-18	414	ECSE, S.L.	22/05/2018	018-479	134,84 €	TUBO PVC PRESION 63-10 AT.; MANGUITO P.E.63; MANGUITO LATON P.E.63
FACT-2018-856	31-05-18	801	MARGABUS S.L.	31/05/2018	049/18	1.144 €	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS DE AUTOBUS CON EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2018
FACT-2018-855	31-05-18	800	MARGABUS S.L.	31/05/2018	048/18	1.450,02 €	SERVICIOS REALIZADOS DE AUTOBUS CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DE SIERRA DE YEGUAS DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2018
FACT-2018-854	31-05-18	799	SERVICIO DE MICROBUS TRASLADO ADIPA DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2018	31/05/2018	047/18	565,40 €	
FACT-2018-853	31-05-18	798	MARGABUS S.L. FRANCISCO MANUEL TORRES MORILLO	31/05/2018	2018/5691	133,02 €	VARIOS DE FERRETERIA
FACT-2018-852	31-05-18	793	ANTONIO MIGUEL AGUILAR ZAMORA	24/05/2018	201800002	822,80 €	JAIMA
FACT-2018-851	31-05-18	792	Manuel Ramón Rodríguez Calderón	31/05/2018	1800022	2.178 €	Mantenimiento eléctrico del mes de Mayo
FACT-2018-850	31-05-18	790	FRANCISCO ANTONIO ARENAS AGUILAR	31/05/2017	007-AT-18	3.497,30 €	ARQUITECTO TECNICO MAYO 2018
FACT-2018-849	31-05-18	788	MARÍA LUISA VÍLCHEZ GUERRERO	31/05/2018	may-18	1.483,33 €	ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE INFORMES (MAYO 2018)
FACT-2018-848	30-05-18	413	Necesidades Integrales de Comunicación S.L.L.	30/05/2018	201893	447,70 €	Gabinete de Prensa
FACT-2018-847	30-05-18	412	FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO	02/05/2018	MA18534	154 €	Licencias Liga Educativa y Formativa Diputación Provincial de Málaga
FACT-2018-846	30-05-18	787	BONIFACIO RUZ CAMACHO	30/05/2018	16/2018	304,26 €	CONCENTRACIÓN COCHES 2 CV
FACT-2018-845	29-05-18	782	BONIFACIO RUZ CAMACHO	23/05/2018	15/2018	2.530 €	SERVICIO CATERING FERIA ESPARRAGO 2018
FACT-2018-844	29-05-18	781	BONIFACIO RUZ CAMACHO	15/05/2018	14/2018	1.007,82 €	MATERIAL Y ALIMENTOS FERIA ESPÁRRAGO 2018
FACT-2018-842	29-05-18	411	NABALIA ENERGIA 2000,	28/05/2018	18085899	903,62 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

FACT-2018-841	29-05-18	410	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084169	201,49 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-840	29-05-18	409	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083761	122,11 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-839	29-05-18	408	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084168	185,17 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-838	29-05-18	407	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083690	272,50 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-837	29-05-18	406	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083688	370,30 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-836	29-05-18	405	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083687	178,10 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-835	29-05-18	404	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	29/05/2018	18086606	997,35 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-834	29-05-18	403	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084172	287,68 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-833	29-05-18	402	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084171	623,16 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-832	29-05-18	401	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	25/05/2018	18084170	192,04 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-831	29-05-18	400	S.A. NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	24/05/2018	18083691	140,01 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-830	29-05-18	399	S.A.	24/05/2018	18083689	1.852,49 €	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
FACT-2018-829	29-05-18	398	URBASER SA	29/05/2018	21543FACT180007	1.135,20 €	RECOGIDA BASURA
FACT-2018-828	29-05-18	779	José Francisco Mejias Moreno / ISSY Informática	29/05/2018	1800090	112,15 €	CONSUMIBLES IMPRESORA LASER BROTHER
FACT-2018-827	29-05-18	397	Aquapurif System S.L.	28/05/2018	L1322	860,55 €	Anti-incrustante KC-3000 garrafa 20 lts. (23,5 Kg.); Metabisulfito sódico
FACT-2018-826	28-05-18	768	EVENTSUR MONTAJES SL	18/05/2018	AL18/148	2.214,30 €	Adic PC 25 (por KILOS) CARPA 10*30 MODELO MALAGA

33.784,69 €

SEGUNDO. Trasladar la presente Resolución a la Intervención, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma Alcalde, José María González Gallardo, en Sierra de Yeguas, a 5 de junio de 2018.

Alcalde,

Fdo.: José María González Gallardo